INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el 3 de junio del año 2029, como el Día de la Conmemoración, en la región de Arica y Parinacota, del Centenario del Tratado de Lima.

BOLETÍN Nº 16.822-10.

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial: no tiene. / Consulta Excma. Corte Suprema: no hubo. / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, José Miguel Durana Semir, Rojo Edwards Silva, José Miguel Insulza Salinas e Iván Moreira Barros, de fecha 8 de mayo de 2024.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 8 de mayo de 2024, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión propone discutirlo en general y en particular a la vez. Se deja constancia, asimismo, que el proyecto de ley resultó aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conmemorar el centenario del Tratado de Lima, el día 3 de junio de 2029, en la región de Arica y Parinacota.

\- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: no tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

- Honorable Senador señor Edwards.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

- Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de América del Sur, señor Ricardo Bosnic.

- De la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Vanessa Layana.

- Otros:

- De la oficina del Senador señor Francisco Chahuán, el asesor, señor Cristián Carvajal.

- De la oficina del Senador señor Iván Moreira, el asesor, señor Raúl Araneda.

- De la oficina del Senador señor Jaime Quintana, el asesor, señor Álvaro Pavez.

- De la oficina del Senador señor Juan Ignacio Latorre, la asesora legislativa, señora Rocío Olivares y la periodista, señora Jennifer Astudillo.

- De la oficina del Senador señor José Miguel Insulza, la asesora, señora Lorena Escalona.

- De la oficina del Senador señor Rojo Edwards, el asesor, señor Diego González.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, José Miguel Durana Semir, Rojo Edwards Silva, José Miguel Insulza Salinas e Iván Moreira Barros, de fecha 8 de mayo de 2024.

La Moción expresa que el tratado de Ancón entre Chile y Perú, suscrito el 20 de octubre de 1883, que puso fin a las hostilidades entre ambos Estados, a raíz de la denominada Guerra del Pacífico, concedió a Chile en forma permanente el Departamento de Tarapacá y en forma provisoria el de Arica, y fijó en diez años el plazo para la realización de un plebiscito, de modo que fuera la población local la que decidiese a qué nación pertenecer.

Luego, señala que el referéndum nunca tuvo lugar y tras prolongadas negociaciones, en que intervino como árbitro el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica se resolvió dividir en dos el territorio en litigio, mediante una línea imaginaria que corre 10 kilómetros al norte y paralela al tendido del Ferrocarril Arica-La Paz. Así, afirma, Arica quedó definitivamente en territorio chileno y la vecina Tacna retornó a la soberanía peruana.

Agrega que, en igual fecha, los mismos países suscribieron un Protocolo Complementario del referido Acuerdo, mediante el cual se estableció que “El Morro de Arica será desartillado y el Gobierno de Chile construirá a su costo el monumento convenido por el artículo Undécimo del Tratado”.

A continuación, expresa que el Tratado de Lima se promulgó en nuestro país mediante el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1110, publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1929 y que fue suscrito, en representación del Perú, por su Ministro de Relaciones Exteriores Pedro José Rada y Gamio y representando a Chile, por su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Emiliano Figueroa Larraín.

Posteriormente, expresa, en el año 1993, los Cancilleres de ambos países iniciaron las denominadas Convenciones de Lima, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo quinto del Tratado y segundo de su Protocolo Complementario y el régimen jurídico al que se sujetarán las obras construidas por Chile, instrumentos que fueron retirados posteriormente por el Gobierno del Presidente Alberto Fujimori del Perú, en el año 1996.

Sin embargo, remarca que el tratado de 1929, ha servido para configurar una etapa de relaciones bilaterales que encarnen plenamente un futuro promisorio en pro del desarrollo económico y del bienestar social. Por esta razón, continua, cuando se cumpla el bicentenario del Tratado de Lima, el

3 de junio de 2029, la región de Arica de nuestro país debe celebrar este hito con un Día de la Conmemoración de ese evento, esperando que la legislación peruana, establezca una conmemoración similar para la ciudad de Tacna y departamento dependiente.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

1. Relevancia de conmemorar el centenario del Tratado de Lima.

2. Importancia de que la conmemoración deje huellas materiales concretas.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza**, colocó en discusión el proyecto.

El **Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Ricardo Bosnic**, expresó que la Cancillería no tiene ninguna observación en relación a que se declare el 3 de junio como el día de la conmemoración del centenario del Tratado de Lima.

Afirmó que este aniversario es importante, dado que el tratado de 1929 representa una fecha relevante para la relación bilateral del país con el Perú. Añadió que esa relación es de paz, la cual debe mirar hacia el futuro, por lo que resaltó su variante bilateral, dado que significa una aproximación positiva con el Perú.

Finalmente, señaló que, para la Cancillería, las relaciones vecinales son prioritarias e importantes, y comentó que se harán las coordinaciones pertinentes y las gestiones que sean necesarias a nivel de Estado para efectuar una conmemoración de esta naturaleza.

Enseguida, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza**, solicitó la ayuda del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque este tipo de conmemoraciones requieren ser acompañadas de un claro contenido material. Añadió que la plaza de la ciudadanía surgió, principalmente,

[1] A continuación, figura el enlace de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: 11 de junio de 2024.

de la voluntad del Presidente Lagos de celebrar el Bicentenario de la Independencia de Chile.

Por último, comentó que algunos Senadores se reunieron con el Presidente de la República y se habló de obras materiales concretas, como la sede del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Ferrocarril de Arica a Poconchile. Entonces, remarcó la importancia de que esta celebración del año 2029 deje huellas claras y visibles.

Puesto en votación, el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Insulza, Latorre y Quintana.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley que la Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: “Establézcase el 3 de junio de 2029, como el Día de la Conmemoración, en la región de Arica, del Centenario del Tratado de Lima de Amistad y Paz, entre Chile y Perú, que se celebra en esa fecha.”.”.

\- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 11 de junio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 2024.

Julio Cámara Oyarzo
Secretario de la Comisión
(documento firmado electrónicamente)

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL 3 DE JUNIO DEL AÑO 2029, COMO EL DÍA DE LA CONMEMORACIÓN, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DEL CENTENARIO DEL TRATADO DE LIMA. (BOLETÍN Nº 16.822-10).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Conmemorar el centenario del Tratado de Lima, el día 3 de junio de 2029, en la región de Arica y Parinacota.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad de los miembros de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

IV. URGENCIA: no tiene.

V. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción.

VI. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de mayo de 2024.

VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular. Pasa a la Sala.

IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Tratado de Lima, promulgado mediante decreto supremo N°1110, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1929.

Valparaíso, a 11 de junio de 2024.

Julio Cámara Oyarzo
Secretario de la Comisión
(documento firmado electrónicamente)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 5547-d86e2a en:
https://firma.senado.cl/verificador/docinfo